

Convirtiendo en Facultad de Farmacia y Bioquímica, la actual Escuela de Farmacia y Bioquímica de la Universidad de Trujillo, con el mismo rango de la que existe en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO.—Conviértase en Facultad de Farmacia y Bioquímica, la actual Escuela de Farmacia y Bioquímica de la Universidad de Trujillo, con el mismo rango que la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos de Lima, debiendo observar la misma organización y normas, guardando uniformidad absoluta en sus planes y programas de estudio con la Facultad de Lima y regir su funcionamiento de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley Orgánica de Educación Pública.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los diez días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

RODRIGO FRANCO GUERRA, Presidente del Senado.

JAVIER ORTIZ DE ZEVALLOS, Presidente de la Cámara de Diputados.

CESAREO VIDALON, Senador Secretario.

ATILIO SIVIRICHI, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintisiete días del mes de octubre de mil novecientos cincuentinueve.

MANUEL PRADO.

JOSE RUBIO.